



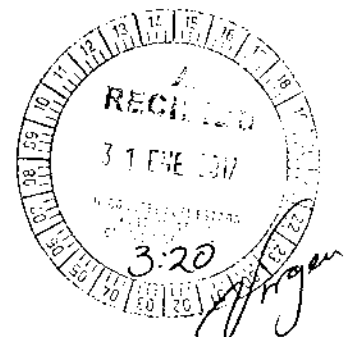
Dip. Eugenia Solís Salazar  
Presidenta de la Comisión Derechos Humanos  
Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo



**H. XV LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Eugenia Guadalupe Solís Salazar, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la XV Legislatura del Estado, de conformidad con los artículos 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos del Estado de Quintana Roo; tengo a bien someter a la consideración de esta Soberanía Popular, de obvia y urgente resolución, el **ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXHORTA AL GERENTE DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES REALICE LO PERTINENTE A EFECTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD MODIFIQUE LA TARIFA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO BÁSICO A USUARIOS DOMÉSTICOS, DEJANDO DE APLICAR LA TARIFA 1C PARA APLICAR LA 1D EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,** conforme a las siguientes:

*Eugenia Solís Salazar*





Dip. Eugenia Solís Salazar  
Presidenta de la Comisión Derechos Humanos  
Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo



### CONSIDERACIONES

En cumplimiento de mi deber como legisladora del Estado de Quintana Roo, en recorridos y pláticas con los ciudadanos del municipio de Benito Juárez, una de las quejas constantes y objetivas es sobre la tarifa por concepto de energía eléctrica en el consumo doméstico, a cargo de la Comisión Federal de Electricidad; derivado de esto, una de las solicitudes más recurrentes es referente a la baja de este indispensable servicio.

Como voz del pueblo y representante popular, pero sobre todo ciudadana, reitero mi compromiso en favor de nuestro Quintana Roo, y para el caso que nos ocupa, de los Benitojuarenses; me uno a la petición del otorgamiento de una disminución de tarifa justa por este concepto, siendo que la tarifa que regula hoy día, no es la que en justicia debe aplicar y obra en detrimento de la economía familiar.

En fecha 5 de octubre de 2016, el Dip. Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Presidente de la Gran Comisión de la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, se dio a la tarea de gestionar el reporte de los datos de diversas variables atmosféricas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante los últimos cinco años.

*Eugenia Solís Salazar*





Dip. Eugenia Solís Salazar  
Presidenta de la Comisión Derechos Humanos  
Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo



Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en atención y respuesta, expide oficio con número B00.922. de fecha 7 de octubre de 2016, en donde de la información proporcionada y considerando los reportes que señalan los registros mensuales, a saber: de temperaturas, precipitación y evaporación de los años QUE COMPRENDEN EL PERIODO DE 2011 AL 2016 INCLUIDO, en el municipio de Bénito Juárez, desglosando los siguientes conceptos:

*Temperatura media mensual (°C), temperatura máxima promedio mensual (°C), temperatura mínima promedio mensual (°C), precipitación mensual (MM), evaporación mensual (MM), temperatura máxima extrema (°C), temperatura mínima extrema (°C), precipitación máxima (MM).*

*Eugenia Solís Salazar*

En donde con meridiana claridad se observa que el municipio de Bénito Juárez cumple con el parámetro exigido para pasar de la tarifa categoría 1C a categoría 1D.

Resaltando que la diferencia de una a otra es el impacto en el número de los kilowatts-hora subsidiados; lo que se traduce en el inmediato beneficio de la sociedad Benitojuareense.





Dip. Eugenia Solís Salazar  
Presidenta de la Comisión Derechos Humanos  
Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo



Y con base en el acuerdo 015/2014, de fecha 24 de diciembre de 2014 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2015, por el que se establecen las tarifas de energía eléctrica a usuarios domésticos en su artículo único en los que las clasifica en: 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, y 1F siendo el caso que actualmente en este municipio, la Comisión Federal de Electricidad aplica la tarifa 1C, cuando de lo arriba señalado, se observa que es errónea dicha aplicación, siendo la tarifa correcta la 1D.

CON EL OBJETO DE BRINDAR UN SERVICIO EFÍCAZ Y JUSTO, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Acuerdo por el que la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta al Gerente Divisional de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de sus facultades y obligaciones realice lo pertinente a efecto de que la Comisión Federal de Electricidad modifique la tarifa de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, dejando de aplicar la tarifa 1c para aplicar la 1d en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

*Eugenia Solís Salazar*





Dip. Eugenia Solís Salazar  
Presidenta de la Comisión Derechos Humanos  
Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo



**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo al Gerente Divisional de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad, c.c.p. el Director General de la Comisión Federal de Electricidad.

**DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*Eugenia Solís Salazar*

**DIP. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA XV LEGISLATURA**

